



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 6.

Habiendo regresado a esta capital, en el día de hoy me hago cargo nuevamente del Gobierno de la provincia.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para general conocimiento y efectos consiguientes.

Guadalajara 15 de Abril de 1905.

El Gobernador,

Sixto Morán Arroyo.

NUM. 7.

Obras públicas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 19 de la Ley vigente de carreteras, y a los efectos del art. 3.º del Reglamento aprobado en 14 de Julio de 1849, para la ejecución de la Ley sobre travessías de aquéllas, se abre información pública sobre la de la carretera de Azuqueca a la de Torrelaguna a Guadalajara por Alovera y Quer, por el primero de dichos pueblos, cuyo proyecto queda expuesto al público en su Casa Consistorial, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en este *Boletín oficial*, puedan los interesados presentar ante el Sr. Alcalde de dicho pueblo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Guadalajara 12 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,

Manuel Suarez Inclán.

NUM. 8

Obras públicas.—Aguas

En vista del resultado del expediente de aprovechamiento de aguas del río Tajo, término municipal de Durón, incoado a instancia de D. Ernesto García Ladevese y cedido después por éste a la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, mediante escritura pública, y habiéndose conformado con las condiciones que a propuesta de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia le manifesté, por mi comunicación fecha 3 de Enero del año actual, en uso de las facultades que me confiere el artículo 218 de la vigente ley de aguas de 13 de Junio de 1879, he acordado otorgar a la susodicha Sociedad Hidroeléctrica Ibérica de Bilbao, la concesión que tenía solicitada, con sujeción a las indicadas condiciones que se detallan a continuación:

1.ª Se otorga a la Sociedad de Bilbao, titulada «La Hidroeléctrica Ibérica», la concesión de 22.000 litros de agua por segundo, derivados del río Tajo a 160 metros aguas arriba del puente de Pareja, para la creación de un salto, cuya fuerza motriz transformada en energía eléctrica, será transportada a diversos centros de consumo, y especialmente a Madrid, devolviéndose al río todas las aguas en el punto indicado en el proyecto.

2.ª Las obras se ejecutarán esencialmente con arreglo al proyecto y adición presentados por el petionario y suscritos respectivamente el 21 de Enero de 1903 por el Ingeniero de Caminos don Narciso Amigó, y el 15 de Marzo de dicho año, por el Ingeniero Industrial D. Andrés Rodríguez, ateniéndose a las siguientes prescripciones:

A. En el plazo máximo de un año, a partir de la concesión, presentará el concesionario por duplicado el replanteo de las obras, acompañando los planos de detalle de la parte de terreno de dominio público que haya de ocuparse con las mismas.

B. Acompañarán al replanteo las disposiciones que sean necesarias y suficientes para conservar a los vecinos de Alocén los riegos a que tienen derecho, detallándolas convenientemente, tanto en la Memoria como en los Planos, y fijar-

do la cantidad de agua que se derivará al efecto.

C. La coronación de la presa se envasará al pie de la pilastra de fundición de la barandilla del puente de Pareja que se marca en los planos de este proyecto.

D. El Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, comprobará sobre el terreno, si lo considera necesario, el replanteo previo de las obras y reconocerá éstas después de terminadas, levantándose de estas operaciones las correspondientes actas. No podrán comenzarse los trabajos sin la aprobación del replanteo previo.

E. Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de esta provincia ó Ingeniero subalterno en quien delegue, pudiendo autorizar aquélla durante la ejecución las modificaciones de detalle que converga introducir en las mismas, siendo de cargo del concesionario el abono de las indemnizaciones que por estos servicios se devenguen, mediante depósitos previos.

F. Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de un año, á contar de la fecha de la aprobación del replanteo previo, y terminarse en un plazo de dos años, á partir de su comienzo. Estos plazos podrán prorrogarse si, á juicio de la Superioridad, hay razones para ello y á instancia del concesionario.

3.ª Será obligación del concesionario ejecutar las obras necesarias para mantener las servidumbres que con motivo de su aprovechamiento se intercepten, presentando los respectivos proyectos á la aprobación de la Jefatura.

4.ª Según lo prescrito en el art. 126 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de la ley general de Obras públicas, el concesionario deberá depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras que hubieran de ocupar terrenos de dominio público, que le será devuelta cuando se justifique haber terminado las obras.

5.ª Se otorga asimismo la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y el derecho á imponer las servidumbres de acueducto sobre los que hayan de ocuparse con arreglo á las disposiciones vigentes.

6.ª Estas concesiones se otorgan á perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y respetando los derechos adquiridos, quedando sometidas á todo lo que previenen las vigentes Leyes de aguas y general de Obras públicas sobre las de su naturaleza.

7.ª Estas concesiones caducarán:

1.ª En los casos fijados en las Leyes mencionadas.

2.ª Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

3.ª Por no completarse el objeto del aprovechamiento dentro del plazo fijado, y

4.ª Por abandonar su uso durante un año y un día, si no se justifica es debido esto á causa de fuerza mayor.

Guadalajara 10 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,

Manuel Suarez Inclán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad interior

Circular

Al objeto de facilitar á los dueños de establecimientos balnearios á que se refiere el art. 163 de

la instrucción general de Sanidad vigente el ejercicio del derecho que el mismo les reconoce de designar libremente de entre los Médicos habilitados el que de éstos haya de dirigir el establecimiento durante la temporada, esta Inspección general se ha servido disponer:

1.º Que se publique en el *Boletín oficial* de su provincia la lista de los balnearios que han quedado vacantes en el concurso celebrado el día 9 de Marzo último.

2.º Que los propietarios comprendidos en el citado artículo 163 tengan en cuenta las prescripciones de la Real orden de 14 de Junio de 1904, especialmente en sus párrafos 1.º, 2.º y 3.º, haciendo la designación un mes antes del día en que haya de dar principio la temporada oficial de su balneario, por medio de la instancia documentada que prescribe el citado párrafo 2.º; entendiéndose que si dentro de dicho plazo no ejercitaran su derecho, nombrará esta Inspección, como determina el párrafo 6.º, al Médico habilitado que lo solicite.

3.º Que V. S. recuerde á los Alcaldes de las localidades en que radique cualquiera de los balnearios á que se refiere la lista de vacantes, la obligación en que están de no permitir la apertura del balneario, si no le consta el nombramiento del Médico de aguas minerales habilitado que haya de dirigirle, procediendo como determina el párrafo 4.º de la citada Real orden.

4.º Que se reproduzca en el *Boletín oficial* de su provincia la lista de los Médicos de aguas minerales habilitados que constituyen hoy dicho Cuerpo, y que fué publicada en las *Gacetas* de 6 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1904.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. S. muchos años.—Madrid 5 de Abril de 1905.—El Inspector general de Sanidad, Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores de las provincias de....

Lista de las vacantes, por provincias, á que se refiere esta circular.

Alava: Salinillas de Buradón.—Albacete: San Jose, Villatoya.—Alicante: Benimarfull, Bucot, Salinetas de Novelda. Almería: Alfaro, Alhama, Guardia Vi-ja, Lucainena, Sierra Alhamilla.—Badajoz: La Herrería, Salvatierra de los Barros (El Mora). Salvatierra de los Barros (El Charcón.—Baleares: San Juan de Campos.—Barcelona: Argenton, Caldas de Estrach, San Andrés de Tona.—Burgos: Arlanzón, Condado de Treviño, Salinas de Rosio.—Cádiz: Brak, Gizonza Paterna.—Castellón: Montanejos, Nuestra Señora de Abella.—Ciudad Real: Hervideros del Emperador, Navalvino, Puertollano.—Córdoba: Fuente Agria de Villaharta, Horeajo.—Coruña: Carballo.—Cuenca: Solán de Cabras, Yémada.—Gerona: Bañolas, Nuestra Señora de las Mercedes, Santa Coloma de Farnés.—Granada: Alicún, Graena, La Malahá, Sierra Eivra.—Guizúcoa: Atáun, Gaviria, San Juan de Azcoitia.—Huesca: Arro, Estadilla.—Jaén: Frailes, Fuenteálamo, Martos La Ribera.—León: Ponferrada.—Lérida: Caldas de Bohí, San Vicente, Traveseres.—Logroño: Grávalos, Riva los Baños, Haro.—Madrid: Loeches La Margarita La Maravilla, Loeches.—Málaga: Fuente Amargosa, Vilo ó Rozas.—Murcia: Fuensanta de Lorca.—Navarra: Alsasua, Burlada.—Orense: Molzas.—Oviedo: Borines, Pralo.—Pontevedra: La Oñiza, Puente Caldelas, Val.—Salamanca: Calzadilla del Campo, Santander; Puenteansa.—Sevi-

lle: Pozo Amargo.—Tarragona: Tortosa.—Teruel, Segura.—Valencia: Fuente Podrida, Molinell, Nuestra Señora del Carmen, Santa Ana, Sete Aguas, Santo Tomás, Pueblo Nuevo del Mar.—Vizcaya: Echano, Elejabeitia, Elorrio, Guesala, San Juan de Ugarte.—Zamora: Bouzas.—Zaragoza: Monasterio de Piedra, Quiato.

Lista de los Médicos de aguas minerales habilitados

D. Angel Abós Ferrer.—D. Leopoldo Acosta Hernández.—D. Antonio Alvarez de Cienfuegos y Cobos.—D. José María Alvarez de Mon.—Don Aniceto Bercial González.—D. Gonzalo Blanco Fernández.—D. Isaias Bobo Díez.—D. Manuel Bost Olmos.—D. Emilio Bricio Chamorro. D. Vicente Calvo Conejo.—D. Santiago Catalapiedra Equizoaín.—D. Felipe Cardenal Navarro.—D. Emilio Carrasco Martínez.—D. Narciso Carrero Goyanes.—D. Gervasio Carrillo Garrido.—D. José María Casado Torreblanca.—D. Julio Cebrián Pons.—D. Clemente Cilleruelo González.—D. Tomás Colliado Gomez.—D. Juan Compant Jiménez.—Don José Crous Illa.—D. Juan José Cruz y Fernandez Canedo.—D. Arturo Cubelis Blanco.

D. Esteban Esparza Domínguez.—D. Enrique Fernández Sanz.—D. Pablo Ferrer Piera.—Don Eduardo Fresno Eguiluz.—D. José García del Mazo y Azcona.—D. Clodoaldo García Muñoz.—D. Antonio García Tapia.—D. Primo Garrido Sánchez.—D. Teodoro Gaztelu Zabasta.—D. Camilo González González.—D. Pablo González Muñoz.—D. Juan José González Petáez. D. Manuel Iglesias Carral.—D. Pablo Iñiguez y Moral.—D. Vicente Izquierdo Gomez.—D. Bernardino Laudete Aragón.—D. Galo Leoz Orun.—D. Laureano Lotero Fernández.—D. Lorenzo Labrés Fornés.—Don José Llangort Planas.—D. José Mangrané Escardo.—D. Mariano Mañeru y Roncal.—D. José María Mascaró Castañer.—D. Pedro Mayorat y Carpintero.—D. Eduardo Méndez del Caño.—D. Luis Modet Aguirrebarrena.—D. José Morales Salomón.—D. Saturnio Mazota Vicente.—D. José Muñoz Pérez.—D. Victor Manuel Nogueras.—D. Antonio Novo Campelo.—D. Segundo Olea y Aguilera.—D. José Pala Soterias.—D. José Palanca Tjedor.—D. Sebastián Pamplona y Azcón.—D. Luis Pérez Serrano.—D. Jaime Peyri Rocamora.—D. Ricardo Portella Torruella.—D. Leopoldo Robles Nisarre.—D. Leonardo Rodrigo Lavina.—D. Antonio Rodríguez Ronco.—D. Rafael Rodríguez Ruiz.—D. Isidoro Rodríguez Trigueros.—D. Vicente Roig Mir.—D. Francisco Romero Molezum.—D. Mariano Ruiz Leonart.—D. Enrique Saiva Jiménez.—D. Luis Sama Fernández.—D. Feliciano Sanchez Martínez.—D. Nicolás Sanchez Rea.—D. Antonio Sánchez Reyes.—D. Timoteo Santos Revuelta.—D. Pedro Tamarit Olmos.—D. Joaquín Tena Sicilia.—D. Casimiro Torres Sanchez.—D. Miguel Torresano y Alcolado.—D. Andrés A. Vazquez de Prada y Alonso.—D. Ricardo Vazquez Figueroa.—D. Manuel Vazquez Lefort.—Don José Veiasco Pajares.—D. Eugenio Villanueva Calleja.—D. Francisco Vives Miralles.—D. Pedro Chiarrí Torrente y D. Amado Ballester Milan.

Dirección general de Obras públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 16 de Enero de 1903, relativo al personal facultativo subalter-

no de Obras públicas, esta Dirección general ha acordado anunciar nuevas oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Sólo podrán tomar parte en estas oposiciones los Sobrestantes de Obras públicas que lo soliciten, ya estén en servicio activo ó en situación de supernumerarios, y lleven más de dos años de servicios en el Cuerpo.

2.ª No se entenderá aplicable a los Sobrestantes que soliciten tomar parte en estas oposiciones la condición exigida respecto a la edad en el artículo 9.º del citado Real decreto, ó sea la de no pasar de treinta y cinco años.

3.ª No serán admitidos los Sobrestantes que por virtud de expediente, ó por imposición directa de sus Jefes, hayan sido castigados por cualquier número de días con suspensión de empleo ó sueldo.

4.ª Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en los programas publicados en la *Gaceta de Madrid* de 23 de Mayo de 1903, y los ejercicios se llevarán a cabo en la forma prevenida en las instrucciones que preceden a dichos programas.

5.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Dirección general de Obras públicas antes de la una de la tarde del día 15 de Agosto próximo.

6.ª Los exámenes comenzarán en 15 de Septiembre del corriente año, y tendrán lugar en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ante el Tribunal que se designará oportunamente.

7.ª Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Dirección general de Obras públicas una relación, por orden de méritos, de todos los aspirantes que considere con la aptitud suficiente para ingresar en el Cuerpo de Ayudantes.

8.ª Por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con los Ingenieros Jefes de las provincias respectivas, se dictarán las órdenes oportunas a fin de que la ausencia temporal de los Sobrestantes que tomen parte en las oposiciones irrogué el menor daño posible al servicio.

9.ª Serán desestimadas y decretadas con un «Visto» todas las instancias en solicitud de alteración de la fecha para la admisión de solicitudes y comienzo de los exámenes, y, en general, toda la petición que modifique las bases de la convocatoria.

Madrid 3 de Abril de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

DIPUTACION PROVINCIAL

Relación de los Ayuntamientos que en 31 de Marzo de este año se hallan adeudando todo ó parte del primer trimestre por contingente provincial.

AYUNTAMIENTOS

	Ptas.	Cénts.
Abanades	100	05
Abanque	177	91
Alarilla	360	45
Albares	541	39
Albendiego	177	62
Alcolea del Pinar	240	13
Alcorlo	105	60
Alcuneza	51	54

Aldeanueva de Guadalajara...	31 01	Córcoles	314 17
Aleas	164 20	Cortes	98 82
Algar	125 65	Cubillejo del Sitio	143 35
Algora	238 82	Cubillo (El)	586 72
Alique	95 99	Drieves	491 32
Almadrones	180 60	Duron	360 11
Almiruete	88 98	Escamilla	459 64
Almoguera	1.255 29	Escopete	220 89
Alhóndiga	500 12	Espiegares	238 78
Alpedroches	132 95	Espinosa de Henares	260 22
Alustante	493 91	Establés	231 44
Anchueta del Campo	145 84	Fontanar	274 44
Anchueta del Pedregal	169 15	Fuencemillán	237 09
Angón	152 82	Fuentelencina	466 85
Anguita	349 35	Fuentelviejo	333 42
Anquela del Ducado	109 06	Fuertenovilla	515 22
Aragoncillo	154 31	Fuentes	156 49
Aranzueque	270 82	Galve	156 23
Arbancón	294 72	Gárgoles de Abajo	167 53
Arbeteta	179 28	Gárgoles de Arriba	143 20
Argemilla	442 29	Gascuña	122 69
Armallones	146 68	Guadalajara	4.440 19
Armuña	284 49	Gualda	249 26
Arroyo de Fraguas	64 37	Gujosa	146 17
Atanzón	274 34	Henche	136 29
Atienza	1.229 20	Heras	243 13
Auñón	760 80	Hita	806 42
Azañón	176 15	Hombrados	139 81
Baides	62 20	Hontanares	131 48
Balconete	244 30	Hontanillas	98 30
Baños	132 17	Hontova	300 42
Bañuelos	206 70	Horche	1.561 82
Barriopedro	55 94	Horna	197 14
Beleña	129 24	Hortezuela de Océan	191 01
Berninches	368 96	Huetos	138 47
Bodera (La)	99 58	Humanes	743 64
Brihuega	1.929 51	Huertahernando	169 55
Budia	571 43	Huertapelayo	92 93
Bujalaro	324 52	Illana	1.101 45
Bujarrabal	196 12	Iriepal	405 64
Cabezadas (Las)	38 26	Irueste	169 44
Campisábalos	186 79	Jirueque	176 42
Canales de Molina	101 *	Labros	134 97
Canredondo	256 94	Laranueva	89 61
Cantalajas	257 51	Lebrancón	196 98
Cañizar	488 85	Ledanca	365 39
Carabias	146 24	Loranca de Tajuña	847 22
Cardoso (El)	109 89	Lupiana	518 25
Carrascosa de Tajo	191 68	Malaga del Fresno	401 67
Casar de Talamanca	691 16	Marchamalo	396 74
Casas de San Galindo	131 31	Mazuecos	412 20
Casasana	234 90	Medranda	222 07
Castellar	138 60	Megina	124 72
Castilblanco	124 53	Membrillera	472 78
Castilforte	207 21	Mesones	167 35
Castilmimbres	129 34	Miedes	335 63
Centenera	74 04	Mierla (La)	102 83
Cerezo	198 35	Milmarcos	299 92
Checa	483 66	Millana	271 91
Chequilla	54 30	Miralrío	347 15
Chitoeches	820 74	Mochales	205 82
Chillaron del Rey	259 29	Molina	1.491 72
Cifuentes	806 39	Montarrón	275 56
Cillas	142 02	Moratilla de Henares	131 96
Ciruelas	464 79	Moratilla de los Meleros	338 17
Cobeta	145 77	Muduex	178 96
Coedes	256 77	Navaipetre	74 60
Cogolludo	946 93	Ocentejo	79 04
Coimemar de la Sierra	18 03	Oivar (El)	272 18
Concha	188 48	Olmeda de Cobeta	159 67
Congostrina	162 53	Olmeda de Jadraque	465 28
Copernal	183 07	Olmedillas	201 13

Padilla de Hita.....	130	97
Padilla del Ducado.....	97	46
Palancares.....	64	54
Palmaces de Jadraque.....	168	77
Paredes de Sigüenza.....	223	70
Pareja.....	577	18
Pastrana.....	1.746	50
Peñalver.....	477	58
Peralejos.....	229	41
Peralveche.....	200	69
Pinilla de Jadraque.....	156	48
Pobo (El).....	334	43
Pozanco.....	167	08
Pozo de Almoguera.....	169	97
Pozo de Guadalajara.....	195	18
Prádena de Atienza.....	87	35
Puebla de Beleña.....	171	18
Quer.....	201	74
Rebollosa de Hita.....	183	13
Recuenco (El).....	244	09
Renales.....	149	29
Revera.....	418	09
Retiendas.....	128	14
Riofrio.....	174	73
Rivarredonda.....	89	15
Riva de Saalices.....	139	26
Robledo de Mohernando.....	348	37
Robledo.....	116	87
Romanos.....	3.6	89
Romanones.....	331	17
Rueda.....	158	75
Ruguilla.....	150	15
Sacacervo.....	223	63
Sacedón.....	1.456	35
Salmerón.....	947	27
Santamaría de Poyos.....	322	38
Semillas.....	45	71
Setiles.....	337	60
Sienes.....	162	96
Sigüenza.....	1.563	50
Sotillos del Extremo.....	127	93
Taragudo.....	127	20
Tendilla.....	627	05
Tierzo.....	234	08
Toba (La).....	345	92
Torija.....	554	52
Torrebeleña.....	222	63
Torrecañadilla.....	104	82
Torre del Burgo.....	187	53
Torrejon del Rey.....	419	34
Torremocha de Jadraque.....	94	45
Torremocha del Campo.....	162	34
Torremochuela.....	119	96
Torresaviñan (La).....	94	44
Torreva de Almendras.....	118	31
Torrenteras.....	42	12
Torrubia.....	161	03
Tortola.....	537	13
Tortonda.....	124	68
Tortuero.....	133	01
Uceda.....	524	89
Ujados.....	83	65
Usanos.....	560	97
Valdarachas.....	236	72
Valdeavellano.....	189	72
Valdeavuelo.....	166	06
Valdeconcha.....	315	43
Valdeleubo.....	138	89
Valdenoches.....	201	97
Valdenúño Fernández.....	214	11
Valdepeñas de la Sierra.....	327	91
Valdesotos.....	49	56
Valfermoso de Tajuña.....	238	24

Valverde.....	34	30
Valtablado del Rio.....	43	57
Viana de Jadraque.....	15	75
Villanueva de Alcorón.....	244	56
Villanueva de la Torre.....	230	85
Villarejo de Medina.....	21	91
Villaseca de Henares.....	245	98
Villaseca de Uceda.....	131	12
Villaviciosa.....	118	29
Villel de Mesa.....	240	67
Yebas.....	264	12
Yebra.....	763	39
Yélamos de Abajo.....	226	75
Yélamos de Arriba.....	300	75
Yunquera.....	753	43
Zacrejás.....	266	21
Zarzuela de Jadraque.....	114	38
Zorita de los Canes.....	250	47

Guadalajara 1.º de Abril de 1905.—El Presidente, Emilio de Iñiguez.—El Contador, Esteban Carrasco de Leon.

AYUNTAMIENTOS

MOLINA

No habiendo comparecido los mozos Julio Jalgan Escarpa, hijo de Angel y Gregoria; Cayetano Hernández González, hijo de Teodoro y Josefa; Pantalón Checa Segovia, de Eugenio y Concepción; Eleuterio Martínez Molón, de Aquilino y Bárbara, y Francisco Ortiz Ojito, de Francisco y Josefa, números 6, 14, 18, 24 y 30, respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados por medio de *Boletín oficial y Gaceta de Madrid*, esta Corporación, en vista del resultado que ofrecan los expedientes formados con arreglo á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, acordó declarar prófugos á los expresados mozos con las responsabilidades consiguientes.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad para su presentación ante la Comisión mixta, y caso de no efectuarlo, serán tratados con todo rigor de ley. Al efecto, ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de los expresados mozos, ordenando su conducción á esta Alcaldía, ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Molina 14 de Abril de 1905.—El Alcalde accidental, Celestino Marcos.

MARANCHON

Por Manuel Higuera, vecino del pueblo de Villalvilla, provincia de Cuenca, se me dá parte que el día 7 del corriente desaparecieron del mismo pueblo dos caballerías militares de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido encontrarlas.

Por lo que, suplico á todas las Autoridades indaguen si se hallan en alguno de sus términos, y caso de ser halladas lo manifiesten á esta Alcaldía, para que pase á recogerlas su verdadero dueño, abonando los gastos ocasionados.

Maranchon 14 de Abril de 1905.—El Alcalde accidental, Faustino Castellote.

Señas de las caballerías

Una mula negra, de tres años, morriblanca, y sin esquilar, de alzada siete cuartas y dos dedos.

Otra también negra, mohína, de igual edad y alzada poco más ó menos, esquilada á raya y rabota del pelo de la cola.

MIEDES

Por José Muñoz Ayuso, vecino de la inmediata villa de Higes se me dá parte que sobre las diez de la noche del día 11 del corriente mes, se ausentó del domicilio de Juana Marquez Sierra, de esta localidad, con quien se hallaba sirviendo de criado doméstico, su hijo José Muñoz Alvaro, de las señas que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha haya regresado ni se sepa su paradero, por lo que ruego á los Sres. Alcaldes averigüen si en las suyas respectivas se encontrase el referido individuo, dando cuenta á mi autoridad para yo hacerle á su mencionado padre.

Señas

Edad 25 años, soltero, estatura alta, pelo negro, cara pequeña, viste boña azul, brusa del mismo color, elástica de lana, camisa de retor, pantalón de paño pardo, calzado de albarcas y calcetines de lana negra. Lleva manta con cuadros de lana azul y va indocumentado.

Miércoles 13 de Abril de 1905.—El Alcalde, Julio Izquierdo.

ANQUELA DEL DUCADO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de propios de este pueblo del año de 1903, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se oiran.

Anqueña del Ducado 14 de Abril de 1905.—El Alcalde, Hermenegildo Maestro.

ARCHILLA

No habiéndose presentado en esta Alcaldía ni ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, según se le prevenía en edicto publicado en el *Boletín oficial* de la misma, el 29 de Marzo último, el mozo declarado prófugo Mariano Felipe Mallier y Collaú, núm. 5 del sorteo del año actual, hijo de Ventura y de Micaela, de ignorado paradero, se le cita por medio del presente, el fallo expresado, y que fué confirmado por dicha Comisión con fecha 7 del actual, por lo que intereso por medio del presente edicto á los Sres. Alcaldes de la provincia, procedan á la busca y captura de dicho individuo, el que se cree sea de oficio quintallero, poniéndole á mi disposición para los efectos consiguientes.

Archilla 15 de Abril de 1905.—El Alcalde, Leonardo Escudro.

LARANUEVA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas, las cuentas municipales de este término, correspondientes al año de 1903.

Laranueva 10 de Abril de 1905.—El Alcalde.—P. O.—Victoriano Domingo.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de

sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1906, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Abanades, hasta el 30 de Abril.
 Madrigal, idem id.
 Quer, idem id.
 Torresaviñan, idem id.
 Pradosredondos, idem id.
 Arroyo de Fraguas, idem id.
 Miedes, por término de treinta días.
 Anguita, idem id.
 La Toba, idem id.
 Canales del Ducado, idem id.
 Pozo de Almoguera, por veinte id.
 Puebla de Beleña, idem id.
 Taragudo, por quince días.
 Villaviciosa, idem id.
 Anqueña del Ducado, idem id.
 La Mierla, idem id.
 Villaseca de Uceda, idem id.
 Cillas, idem id.
 Zorita de los Canes, idem id.
 Yebes, hasta el 15 de Mayo.
 Drievies, idem id.
 Tierzo, idem id.
 Escamilla, idem id.
 Mazuecos, idem id.
 Puebla de Valles, hasta el 10 de id.
 Terrubia, idem id.
 Bujarrabal, idem id.

Recuento de ganadería.

Se halla formado y expuesto al público en sus Secretarías de Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, el recuento de la ganadería para el próximo ejercicio, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podrán hacerse reclamaciones en el término que cada uno tiene señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cifuentes, por término de cinco días.
 Alaminos, idem id.
 Fuentes, idem id.
 Adoves, idem id.
 San Andrés del Congosto, idem id.
 Hontanillas, idem id.
 Mazerete, idem id.
 La Mierla, idem id.
 Pradosredondos, idem id.
 Torrubbia, idem id.
 Caspueñas, idem id.
 Archilla, idem id.
 Anguita, idem id.
 Escamilla, idem id.
 Castinuevo, por ocho id.
 Saecorbo, por quince días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

BRIHUEGA.

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad

civil de la causa que por hurto se siguió con el número 84 del año 1903. ha acordado la segunda subasta de los bienes de Sotero, Gervasio y Doroteo Machuca, que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia del 24 de Marzo último, con rebaja del 25 por 100 y demás condiciones exigidas para la primera; acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Atanzón, el día 10 de Mayo venidero, á las once.

Dado en Brihuega á 13 de Abril de 1905.—Máximo de Arredondo.—Ramigio Machicado.

JUZGADOS MUNICIPALES

TENDILLA.

En este Juzgado municipal se encuentra depositada una manta de las llamadas de Atienza, á cuadros blancos y listas azules, con un agujero ovalado de quemadura en una de las puntas, está á medio uso, cuya manta recogió la Guardia civil de este puesto, con una escopeta y otros efectos, abandonados por un sujeto desconocido.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en término de ocho días, puedan ser recogidos por su dueño, pasados se procederá á la venta de los mismos.

Tendilla 12 de Abril de 1905.—El Juez municipal, Eufemio Rebollo.

CENTENARIO DEL "QUIJOTE" EN VITORIA.

La Comisión organizadora de las fiestas del Centenario del *Quijote*, en Vitoria, abre un *Concurso literario* basado en "El Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha," compuesto por Miguel de Cervantes.

La Comisión cuenta con los premios que se han dignado ofrecerle:

Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, Hijo adoptivo de Vitoria.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria.

D. José de Velasco, Diputado á Cortes por Vitoria.

D. Benito Yera, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.

Sr. Director del Instituto general y técnico.

Ateneo de Vitoria.

Círculo Vitoriano.

Casino Artista Vitoriano.

Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza, Gobernador civil de Álava.

FORMA DEL CERTAMEN

Excmo. Sr. D. Eduardo Dato.

Premio: Un cuadro pintado por la Srta. Isabel Dato, el cual se adjudicará como

PREMIO DE HONOR

al trabajo que, entre los premiados, resulte mejor desempeñado, en opinión del Jurado calificador, con independencia del premio á que aquél directamente aspire.

1.º Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria.

Premio: Un objeto de arte.

Tema: Cervantes perfecto católico en su *Quijote*.

2.º Sr. D. José de Velasco.

Premio: Un ejemplar lujosamente encuadernado é ilustrado del *Quijote*.

Tema: Cervantes como humanista.

3.º Sr. D. Benito Yera.

Premio: Una bandeja artística.

Tema: Realismo del *Quijote*.

4.º Sr. Director del Instituto General y Técnico de Vitoria.

Premio: Una obra de lujo dedicada á Cervantes.

Tema: Impugnación de los errores que se vienen propagando por algunos escritores para sostener la falsa hipótesis del nacimiento de Cervantes en Alcazar de San Juan.

5.º Ateneo de Vitoria.

Premio: Un ejemplar del «*Quijote*» ilustrado por Moreno Carbonero.

Tema: Análisis literario del discurso de D. Quijote, sobre las armas y las letras.

6.º Círculo Vitoriano.

Premio: Una ánfora artística.

Tema: Estudio sobre el escrutinio de la librería de D. Quijote.

7.º Casino Artista Vitoriano.

Premio: Un centro artístico de mesa.

Tema: Interpretación del simbolismo que encarnan los siguientes personajes: D. Quijote, Sancho Panza, El Cura y El Barbero.

8.º Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza.

Premio: Un objeto de arte.

Tema: ¿Que quiso decir Cervantes en el inciso «de cuyo nombre no quiero acordarme?»

Bases y condiciones.

1.ª Los trabajos que se presenten deberán ceñirse á los temas propuestos y ser originales é inéditos.

2.ª La extensión de los mismos queda al prudente juicio de sus autores.

3.ª El plazo de admisión terminará el día 5 de Mayo á las cuatro de la tarde.

4.ª Los trabajos, precedidos del tema correspondiente, sin firma y señalados con un lema, serán remitidos al «Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.» Aparte, se acompañará otro pliego cerrado que contenga el nombre del autor y en el sobre el lema correspondiente á aquel trabajo.

5.ª En el acto de la presentación se dará un recibo de los trabajos á las personas que al depositarlos lo soliciten.

6.ª Si alguno de los temas quedase desierto, y se presentasen varios trabajos optando á un mismo premio, el Jurado los clasificará por orden de mérito relativo, y podrá adjudicarles los premios sobrantes, con la calificación de accésit ó la de mención honorífica.

7.ª Los premios serán entregados por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión organizadora, á los autores que resulten premiados, en sesión pública y solemne cuyos detalles se anunciarán oportunamente.

8.ª Se quemarán sin abrirse los pliegos de nombres y lemas que pertenezcan á trabajos no premiados.

9.ª Los autores, podrán recoger, en el Gobierno civil, los trabajos no premiados, los cuales les serán devueltos á la presentación del oportuno recibo-resguardo.

10. De la recepción de los trabajos se dará cuenta en la prensa local, señalando los lemas que aquéllos ostentent.

Vitoria 11 de Abril de 1905.—El Presidente de la Comisión organizadora, El Conde de Buena Esperanza.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Marzo de 1905
Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN.			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	2	2	
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras tuberculosis.....	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
Sífilis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	1	
Meningitis simple.....	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	2	
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	>	1	>	1	1	>	>	>	>	>	1	2	>	>	2	4	6	
Enfermedades orgánicas del corazón..	>	>	>	>	>	>	1	1	1	1	1	>	>	>	2	2	4	
Bronquitis aguda.....	>	>	1	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	3	>	3	
Pneumonia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	>	>	1	2	3	
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>	1	
Diarrea y enteritis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Diarrea en menores de dos años.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Hernias, obstrucciones intestinales...	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	1	
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	1	1	2	
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras enfermedades.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
<i>Totales por sexos.....</i>	>	2	1	2	1	3	>	1	4	2	6	7	>	>	12	17	29	
<i>Totales por edades.....</i>	2		3		4		1		6		13						29	

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
14	14	1	>	29	1	>	>	>	>	29

Guadalajara 4 de Abril de 1905.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Juan Miranda.—El Secretario del Ayu-
tamiento, Ramón Corrales.